

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7953 Orden de 12 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Por Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y Empleo (BORM del 5), se convocó procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, en el que participó D. Francisco José Martínez López por la especialidad de Tecnología.

Mediante Resolución de 14 de julio de 2010, de la Comisión de Baremación n.º 6, se publica la baremación provisional de méritos de los aspirantes, frente a la que el Sr. Martínez López interpuso reclamación.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación de aspirantes por especialidades con las puntuaciones definitivas, la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación, y la relación de aspirantes seleccionados en cada especialidad, fue desestimada la antedicha reclamación.

El interesado formuló recurso de alzada contra Resolución de 14 de diciembre de 2010, que fue desestimado por Orden de 18 de abril de 2011, del Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Por Orden de 26 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se aprobó el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

El Sr. Martínez López interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden de 18 de abril de 2011, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, cuyo conocimiento correspondió al el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, en el Procedimiento Abreviado nº 487/2011, que dictó sentencia de fecha 24 de septiembre de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de recurso Contencioso-Administrativo, interpuesta por el Letrado Sr. Marco Conesa, en representación y defensa de D. Francisco José Martínez López, contra la Orden de la Consejería de Educación Formación y Empleo de fecha 18-04-2011, por la que se desestimaba el recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 14-12-2010, por la que se publicaban las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, convocado por Orden de fecha 01-12-09, en el sentido de que se reconozca al recurrente como mérito a valorar en el apartado 1 subapartado 1.2.1.c) de la Orden el tiempo en que ha desempeñado la actividad de jefe de departamento

siendo funcionario interino, reconociendo la puntuación correspondiente dentro del límite máximo establecido en dicho subapartado, y desestimando el resto de peticiones; todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto a las costas procesales causadas en el presente procedimiento.”

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia dicto Auto de fecha 10 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se completa la sentencia nº 380/2013 dictada en fecha 24-9-2013 en el presente procedimiento añadiendo el siguiente párrafo tras el párrafo cuarto: “Lo recogido anteriormente es de plena aplicación para el tiempo en que el recurrente ha estado desempeñando el puesto de jefe de departamento como funcionario en prácticas; el recurrente era funcionario en prácticas, con la plaza ya ganada mediante el correspondiente concurso-oposición, circunstancia sobradamente conocida por la Administración cuando fue nombrado Jefe de Departamento y su situación no puede ser de peor condición de la del resto de funcionarios que hayan desempeñado dicho puesto, como ocurre en el caso del tiempo desempeñado como funcionario interino; como se ha indicado anteriormente, las bases de convocatoria no reserva, al regular el mérito de apartado I subapartado 1.2.1.c) a los funcionarios de carrera su reconocimiento, por lo que no se puede distinguir donde la norma que rige la convocatoria no lo hace; por ello, procede reconocer el tiempo que el recurrente haya desempeñado el puesto de Jefe de Departamento como funcionario en prácticas”.

Se completa el fallo de la sentencia dictada añadiendo, tras la expresión “siendo funcionario interino” la expresión “y funcionario en prácticas” manteniendo el resto de la resolución dictada.”

Procede en consecuencia, en aplicación de la citada sentencia y de la variación en las puntuaciones efectuadas, modificar la Orden de 26 de agosto de 2011.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Modificar la Orden de 26 de agosto de 2011 por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Incluir en la lista de seleccionados de la especialidad de Tecnología, aprobada por Orden de 26 de agosto de 2011, a D. Francisco José Martínez López, con el número 49 con la puntuación de 7,3498 puntos.

Tercero.- Aprobar la modificación efectuada en la lista única de la especialidad de Tecnología en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, y proceder a su publicación.

Cuarto.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se remitirá la nueva lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de Tecnología al Ministerio de Educación, a efectos de la expedición de los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



ANEXO

019 - TECNOLOGÍA

<u>Nº Ord</u>	<u>DNI</u>	<u>Nombre</u>	<u>Total</u>
1	022436873	HERNANDEZ HUESCAR, JUAN MIGUEL	09,8250
2	022946610	MORENO PELEGRIN, JOSE ANGEL	09,8000
3	011760304	SILVA RODRIGUEZ, FRANCISCO	09,5000
4	077503168	GARRIDO SANCHEZ, MARIANO	09,2500
5	027429955	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN	09,2000
6	022470858	JIMENEZ FERNANDEZ, MARTIN	09,1750
7	022446932	HURTADO RAMIREZ, ANTONIO	09,1000
8	052806385	BUENDIA GOMEZ, JOAQUIN	08,8250
9	022422465	CAYUELA MENDEZ, ALFONSO	08,7500
10	022949610	GARCIA GARCIA, GINES	08,6000
11	074338948	FERNANDEZ VALERA, FERNANDO	08,6000
12	023214592	TORRALBA IBAÑEZ, JOSE	08,5500
13	074310440	CAMACHO BERNABEU, JOSE RAMON	08,5000
14	022480570	SOTO GALIAN, ANTONIO	08,5000
15	022480638	VALVERDE GEA, JOSE	08,5000
16	029038000	MOLINA IBAÑEZ, CELSO	08,4160
17	027425649	HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO	08,3435
18	022107403	SAEZ ARRAEZ, OCTAVIO	08,1750
19	004557231	MIGUEL FERNANDEZ, JOSE	08,1530
20	016494781	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS ALFONSO	08,1000
21	034802948	MADRID MOTA, SANTIAGO	08,0788
22	022932557	MARTINEZ CASANOVA, ANGEL	08,0408
23	074355804	SALINAS PAGAN, JUAN JOSE	08,0000
24	022445841	ORTUÑO LOPEZ, JESUS	07,9500
25	023197240	SERRANO MARTINEZ, ANTONIO	07,9500
26	022439683	CONESA HERNANDEZ, VALENTIN	07,9000
27	022463550	SANCHEZ FERRER, GONZALO AUGUSTO	07,9000
28	074340933	DESIDERIO BRAVO, ANTONIO	07,8998
29	022926417	SANCHEZ RUIZ, MARIANO	07,8498
30	005157979	JARA VIGUERAS, PEDRO	07,8593
31	023226688	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	07,8250
32	022947141	GONZALEZ ALFARO, LAUREANO JUAN	07,8250
33	001362079	SERNA MARTINEZ, ANTONIO	07,8250
34	007546319	MOLINA DE LAS HERAS, MIGUEL ANGEL	07,8248
35	027425108	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE	07,8000
36	074334075	CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO	07,7000
37	022429564	MORENO GARRO, JOSE ANTONIO	07,7000
38	027445281	RUBIO LLORENTE, MATIAS	07,7000
39	022963605	SOTO BERNAL, FRANCISCO	07,6150
40	022941706	DIAZ MANCHA, DANIEL	07,5750
41	022915403	MENDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	07,5500
42	074329974	CAMPILLO ARAEZ, ANTONIO	07,5433
43	077508553	JARA VIGUERAS, FRANCISCO	07,5000
44	023213911	DIAZ CARRASCO, EDUARDO	07,5000
45	077502310	GANGA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	07,4500
46	022968544	MENDOZA ARIAS, ANDRES JUAN	07,4183
47	023217349	GALLEGO RUIZ, JOAQUIN MARIA	07,3955
48	029037053	MOROTE MARCO, ANTONIO	07,3593
49	027457188	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSÉ	07,3498
50	022413653	VILA CAPEL, JOSE	07,2509
51	045700007	MURGA FRANCO, ANTONIO	07,2288